



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



TUNGURAHUA

FECHA DE INGRESO:		ORIGINADO EN:	
PROCESO No. 0512 - 2009		CUERPO No. 1	
TIPO DE RECURSO: Suplencia			
ACCIONANTE:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico.	
ACCIONADO:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia:	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: Dra. Alexandra Santos		SECRETARIO RELATOR:	
OBSERVACIONES:			



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
COMANDO PROVINCIAL DE POLICÍA "TUNGURAHUA No. 9"

Oficio No. 2009-2491-CP9
Ambato 14 de junio de 2009

Señor
Ing. José Ortiz
DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
En su Despacho.-

De mi consideración:

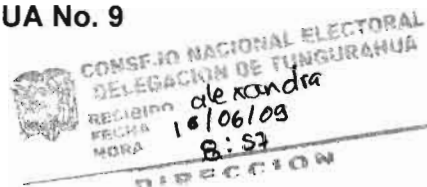
Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto al presente muy respetuosamente me permito remitir a su despacho, fotocopia del parte Policial suscrito por el señor Teniente de Policía Luis Hernán Hidalgo Quishpe, anexo la citación original de la ciudadana:

1.-Chicaiza Saquinga Beatriz Ernestina CC. 180240311-1 No. 00343

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.


Dr. Alfredo Fernando Romero Vásquez.
Coronel de Policía E.M.
COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICIA TUNGURAHUA No. 9
AFRV/ap.
Adjunto lo mencionado



q-2491

2 das

DP Electoral

[Signature]



República del Ecuador

COMANDO PROVINCIAL
"TUNGURAHUA" Nro. 9

SEGUNDO DISTRITO
PLAZA DE PÍLLARO

**PARTE ELEVADO AL SEÑOR COMANDANTE PROVINCIAL DE
LA POLICIA "TUNGURAHUA Nro. 9"**

LUGAR : Cantón Píllaro Parroquia Presidente Urbina (Barrio Tres Esquinas).
HORA : 22H45
CAUSA : Dando a conocer entrega de boleta Informativa de citación del Tribunal Contencioso Electoral N° 00343, a la señora BEATRIZ ERNESTINA CHICAIZA SAQUINGA con C.C. 180240311-1.
FECHA : Píllaro, a 13 de Junio del 2009.

Mediante el presente me permito poner en su conocimiento Sr. Coronel, que encontrándome de Jefe del Destacamento de Policía de este Cantón, se procedió a realizar los Operativos de Control de la Ley seca, y al pasar por el lugar y hora antes descritos nos pudimos percatar, que en el local sin nombre con un rotulo pequeño de color negro con letras doradas que textualmente dice: **"FAMILIA CHICAIZA SAQUINGA"**; Se encontraban personas consumiendo licor, por lo que tome contacto con la señora **BEATRIZ ERNESTINA CHICAIZA SAQUINGA**, procediendo ha extender y entregar la boleta informativa de citación del Tribunal Contencioso Electoral N° 00343, por encontrarse vendiendo en dicho local licor a las personas que se encontraban en su interior.

Se adjunta al presente parte, la respectiva boleta Informativa de citación N° 00343.

Particular que pongo en su conocimiento señor Coronel, para los fines pertinentes de ley.

[Signature]
Sr. Luis Hernán Hidalgo Quishpe
TENIENTE DE POLICIA
C. C. 050205945-4

JEFE DEL DESTACAMENTO DE POLICIA DEL CANTON PILLARO





3 tres

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
BOLETA INFORMATIVA

Nº 00343



En la provincia de **TUNGURAHUA**, ciudad de(l) *Piñaro*, parroquia *Presidente Urbina*, el día de hoy *13 de Junio del 2009* a las *2:45* se hace conocer a *Sra. Beatriz Guadalupe Chacón Saquinga* con C. C. No. *180240311-1*, con dirección domiciliaria en *El Camal tres leguas*, con teléfono convencional número y correo electrónico que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)

Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)

Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)

El que patrocinar públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)

El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)

El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)

Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)

El que interviniera en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)

El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)

El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)

El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)

El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)

El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.

El que se presente a votar portando armas.

El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de *Piñaro*, provincia de(l) *Tungurahua* a los *13* días del mes de *Junio* del año 2009.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
SECRETARIO RELATOR

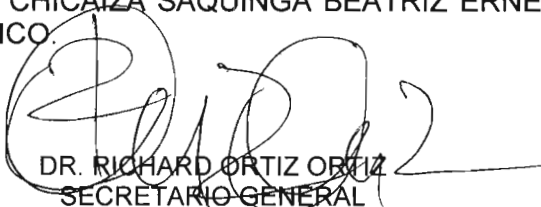
Inte de Robia Luis Hernán Huidobro
050205945-4
AGENTE RESPONSABLE

Beatriz Guadalupe Chacón
180240311-1
FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

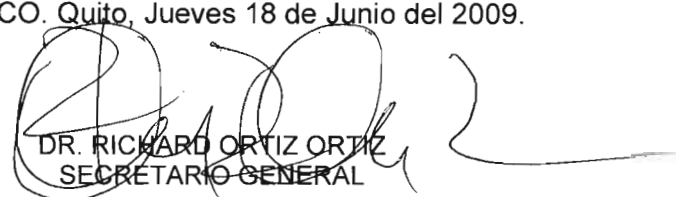
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

Ingresado por: NREYES

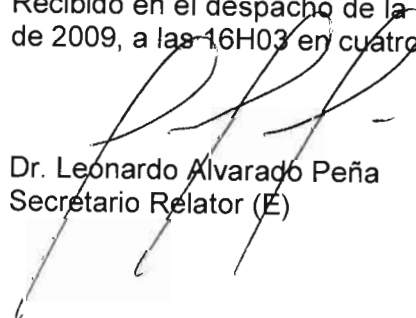
Recibida el día de hoy, jueves dieciocho de junio del dos mil nueve, a las dieciseis horas y cuarenta y un minutos, la causa seguida por: DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA en contra de CHICAIZA SAQUINGA BEATRIZ ERNESTINA, en: 1 foja(s), adjunta oficio, parte.- CERTIFICO.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0512.- CERTIFICO. Quito, Jueves 18 de Junio del 2009.

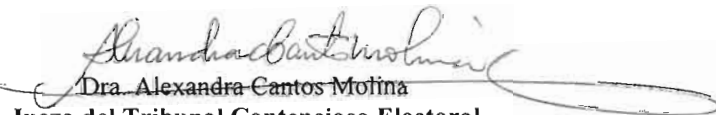

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día sábado veinte de junio de 2009, a las 16H03 en cuatro hojas.- Certifico.

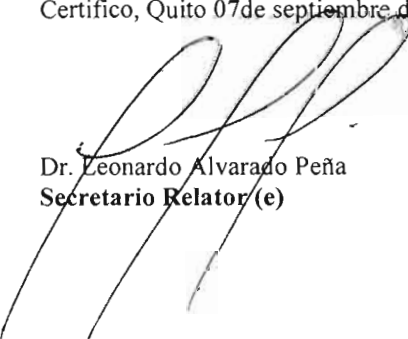

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (E)

CAUSA No. 512-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 7 de septiembre de 2009, las 9h55.-
VISTOS: Llega a conocimiento de este despacho, el expediente identificado con el No. 512-2009, ingresado con cuatro fojas en la Secretaría General de este Tribunal, que contiene la boleta informativa No. 00343, en la cual consta que el día 13 de junio de 2009, a las 22h45 se entregó la citada boleta a la señora BEATRIZ ERNESTINA CHICAIZA SAQUINGA en la parroquia Presidente Urbina, del cantón Pillaro, provincia de Tungurahua, de este instrumento se desprende que la mencionada ciudadana podría estar incurso en el literal b) del artículo 160 de la Ley Orgánica de Elecciones. **PRIMERO.-** Una vez proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de Constitución de la República, convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y 14 de junio de 2009, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, está vigente. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 72 inciso tercero y cuarto de esa normativa electoral, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales, corresponde en primera instancia a una o uno de las juezas o jueces por sorteo para cada proceso, y, la segunda instancia al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** En virtud del sorteo de ley y en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, avoco conocimiento de la presente causa y dispongo: **2.1** Cítese a la presunta infractora señora BEATRIZ ERNESTINA CHICAIZA SANGOQUIZA en el domicilio que consta en la boleta informativa, esto es en el barrio Tres Esquinas, de la parroquia Presidente Urbina, del cantón Pillaro, provincia de Tungurahua; para la práctica de esta diligencia se contará con la Secretaría General de este Tribunal, sin perjuicio de que se la cite por una sola vez por la prensa, sino es posible hacerlo en persona o en el domicilio señalado. **TERCERO.-** Señálase para el día **07 de octubre de 2009 a las 9h00**, la audiencia oral de juzgamiento en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas, a realizarse en la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, ubicada en la Calle la Calle Castillo 945 y Bolívar, en la ciudad de Ambato. **CUARTO.-** Se le informa a la presunta infractora que de no señalar abogado defensor, se le asignará un defensor público, para que asuma su defensa. **QUINTO.-** Cuéntese en esta causa con el Teniente de Policía Luis Hidalgo Quishpe, responsable de la entrega de la boleta informativa, a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía "Tungurahua No. 09, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la audiencia de juzgamiento en la hora y fecha señalada. **SÉXTO.-** Tómese en cuenta al Director de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua para los fines pertinentes. **SÉPTIMO.-** Notifíquese al señor Comandante Provincial de Policía Tungurahua No. 09 para que se garantice la comparecencia del Teniente de Policía Luis Hidalgo Quishpe, a la audiencia de juzgamiento en el día y hora señalados. Notifíquese con el contenido de la presente providencia al señor Comisionado de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Tungurahua. Notifíquese en su despacho al Director de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua. **OCTAVO.-** Las partes procesales podrán consultar el expediente en el Tribunal Contencioso Electoral o en la página web de este organismo: www.tce.gov.ec. **NOVENO.-** Exhíbase la presente providencia en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral y publíquese en la página web. Cúmplase y Notifíquese.


Dra. Alexandra Cantos Molina
Jueza del Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito 07 de septiembre de 2009.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)